CONTRALORÍA INTERNA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: CONTRALORÍA INTERNA
ADMINISTRACIÓN: 2024-2027.
OFICIO INTERNO: 057/07/2026
ASUNTO: OPINIÓN DE LA REVISIÓN A DOCUMENTACIÓN FÍSICA DE LOS EGRESOS DEL MES DE JUNIO 2026

21 JUL. 2026
RECIBIDO
TESORERIA

SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, S.L.P. A 21 DE JULIO DEL 2026.

LIC. LUIS FERNANDO HERBERT ORTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, S.L.P.
P R E S E N T E

AT´N. C.P. MARIO SALAZAR HERVERT.
TESORERO MUNICIPAL.

OPINIÓN DE LA REVISIÓN A DOCUMENTACIÓN FÍSICA DE EGRESOS

El que suscribe Lic. Ernesto Rivera Romero, Contralor Interno del Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P. y que, en cumplimiento al artículo 86 fracciones II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, por medio de la presente me permito realizar las observaciones y recomendaciones siguientes, procedentes de la revisión a la documentación física correspondiente a los egresos del mes de junio del 2026.

1.- La comprobación de un gasto por concepto de viáticos, no debe de exceder de 10 días máximo salido el recurso, dentro de los que se encuentran su contabilización, es decir, a la fecha de la revisión debe de traer completa su comprobación, se observó que los servidores públicos comisionados para efectuar el traslado, no cumplen con la comprobación fiscal correspondiente para justificar el gasto del egreso que se les deposita con motivo de los viáticos para cumplir su comisión, de igual forma se observó que hay CFDI de fechas muy diferentes a las fechas que se llevó a cabo la comisión, y se observa también que esta situación es repetitiva mes con mes, para lo cual derivado de la revisión se observó que hay personal que no ha cumplido con ningún comprobante fiscal durante dos meses consecutivos y en las observaciones de la revisión a los meses anteriores, le hice las observaciones y no se ha corregido dicha situación por lo cual pido que tome las medidas que considere necesarias para la recuperación del recurso no comprobado o proceda al reintegro del mismo ya que toda vez que usted es el responsable de la administración del recurso, recae en su responsabilidad tomar las medidas que considere pertinentes para llevar una sana administración del mismo.

La comprobación del egreso correspondiente a viáticos se debe diferir el gasto en los conceptos sujetos a comprobación como lo son:

COMBUSTIBLE
ALIMENTACION
PEAJES
HOSPEDAJE
BOLETOS DE AUTOBUS

2.- Se recomienda que en las solicitudes de pago de gas LP correspondiente al departamento Ecología, anexar evidencias fotográficas de los trabajos realizados, el oficio de solicitud de pago por parte del departamento y la comprobación fiscal que justifique el gasto, lo cual mes con mes se le viene haciendo la misma recomendación.

3.- Toda adquisición realizada por el Municipio deberá ser comprobada mediante CFDI y la solicitud del pago por parte del departamento a que corresponda debidamente firmada de autorizado por la autoridad competente.

4.- Todos los pagos por concepto de difusión deberá ser comprobada mediante CFDI y la solicitud del pago por parte del departamento a que corresponda debidamente firmada de autorizado por la autoridad competente y su respectiva evidencia fotográfica.

5.- Toda recuperación de gastos deberá ser comprobada con CFDI y la solicitud del pago por parte del departamento a que corresponda debidamente firmada de autorizado por la autoridad competente.

6.- Toda solicitud de recuperación de gastos por concepto de viáticos deberá presentar el oficio de comisión firmado por la autoridad competente que genero la salida y su comprobante fiscal que justifique el gasto.

Así mismo se le recomienda tomar las medidas que considere necesarias para la revisión de la comprobación de los egresos, exhortándolo a que se lleve de una manera más exhaustiva, aplicando los conceptos mencionados en el cuerpo de este escrito ya que es responsabilidad de la Tesorería a su cargo, apegarse a los artículos que para tal efecto se aplique, y que todo egreso deberá ser justificado y comprobado de acuerdo al Presupuesto de Egresos aplicable para el Ejercicio Fiscal 2026, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y al Manual General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo que solicito que cuando tenga solventadas estas observaciones me las haga llegar para así dar cumplimiento a los requerimientos que nos hace el Instituto de Fiscalización Superior del Estado, e informarle que en esta Contraloría Interna a mi cargo no he recibido documento alguno donde se me notifique que ya han sido solventadas las observaciones correspondientes a los meses anteriores, anexo a la presente el listado de observaciones con 26 puntos observados correspondientes al mes de junio del 2026.

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciéndole de antemano sus finas atenciones al presente.

ATENTAMENTE

CONTRALORIA
Gobierno Municipal 2024-2027
San Martín Chalchicuautla, S.L.P.
HECHOS NO PALABRAS

LIC. ERNESTO RIVERA ROMERO
CONTRALOR INTERNO DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA.

C.C.P. Lic. Luis Fernando Herbert Orta, Presidente Municipal Constitucional.
C.C.P. Archivo